



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 000979 de 2024



29-10-2024

Radicado : 20241020009795

"Por la cual se selecciona al consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de selección del interventor de la convocatoria pública UPME 02-2024 *"selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la nueva subestación Magangué 500 kV y líneas de transmisión asociadas"*.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 2121 de 2023, la Resolución 181315 de 2002 modificada por la Resolución No. 180925 de 2003, así como la Resolución No. 90604 de 2014, expedidas por el Ministerio de Minas y Energía y la Resolución CREG 022 de 2001 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Ministerio de Minas y Energía (en adelante el "Ministerio" o el "MME"), mediante la Resolución No. 181315 de 2 de diciembre de 2002, modificada por la Resolución No. 180925 del 15 de agosto de 2003, delegó en la Unidad de Planeación Minero Energética (en adelante la "Unidad" o la "UPME"), las gestiones administrativas necesarias para la selección, mediante convocatorias públicas, de los inversionistas que acometan los proyectos definidos y aprobados en el Plan de expansión de transmisión del sistema interconectado nacional (en adelante el "SIN"), en los términos del artículo 85 de la Ley 143 de 1994, así como el proceso de selección de la interventoría que haga el seguimiento a la ejecución de estos proyectos.

Que mediante la Resolución UPME No. 727 del 04 de septiembre de 2024, esta Unidad identificó la obra definida como *"Nueva subestación S/E Magangué 500/110 kV - STN"*, como proyecto urgente, en los términos de las Resoluciones MME No. 90604 de 2014 y CREG 093 de 2014.

Que, en virtud de la mencionada delegación, la Unidad de Planeación Minero Energética dio apertura a la convocatoria pública UPME 02 - 2024, en los términos establecidos en la resolución CREG No. 022 de 2001 y sus modificaciones, con el objeto de llevar a cabo la *selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la nueva subestación Magangué 500 kV y líneas de transmisión asociadas*.

Que el 12 de septiembre de 2024, la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME publicó oficialmente los documentos de selección del inversionista - DSI y del interventor (Anexo No. 3 de los DSI) para el proyecto objeto de la convocatoria pública UPME 02 - 2024.

Que el 11 de octubre de 2024, fecha límite prevista en el cronograma de los documentos de selección del inversionista - DSI para la presentación de ofertas para la selección del

Continuación de la Resolución: "Por la cual se selecciona al consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de selección del interventor de la convocatoria pública UPME 02-2024 *"selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la nueva subestación Magangué 500 kV y líneas de transmisión asociadas"*

interventor, se recibieron tres propuestas, a saber: i) A.C.I. Proyectos S.A.S., ii) Andina de Energía S.A.S. y iii) Salgado Meléndez y Asociados Ingenieros Consultores S.A.S. – SMA S.A.S.

Que el Director General de la UPME, mediante memorando interno UPME No. 20241530066403 del 15 de octubre de 2024, designó los integrantes del Comité Evaluador de las ofertas presentadas en el proceso de selección del interventor de la convocatoria pública UPME 02 de 2024.

Que el Comité Evaluador realizó la correspondiente evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes: A.C.I. Proyectos S.A.S., Andina de Energía S.A.S. y Salgado Meléndez y Asociados Ingenieros Consultores S.A.S. – SMA S.A.S., teniendo en cuenta los criterios definidos en el Anexo No. 3 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI (Términos de Referencia para la selección del Interventor).

Que mediante memorando interno UPME No. 20241530068163 de 23 de octubre de 2024, el Comité Evaluador presentó el Acta de Evaluación para la selección del Interventor de la Convocatoria Pública UPME 02 de 2024, en los siguientes términos:

- "(...)1. La oferta presentada por A.C.I. Proyectos S.A.S., cumplió con los requisitos técnicos establecidos en los Términos de Referencia (Anexo 3) de los Documentos de Selección (DSI) de la Convocatoria Pública UPME 02-2024, obteniendo un puntaje igual o superior al 80% del máximo puntaje técnico posible.*
- 2. La oferta de ANDINA DE ENERGIA S.A.S cumplió con los requisitos técnicos establecidos en los Términos de Referencia (Anexo 3) de los Documentos de Selección (DSI) de la Convocatoria Pública UPME 02-2024, obteniendo un puntaje igual o superior al 80% del máximo puntaje técnico posible.*
- 3. La oferta presentada por Salgado Meléndez y Asociados Ingenieros Consultores S.A.S. – SMA S.A.S., cumplió con los requisitos técnicos establecidos en los Términos de Referencia (Anexo 3) de los Documentos de Selección (DSI) de la Convocatoria Pública UPME 02-2024, obteniendo un puntaje igual o superior al 80% del máximo puntaje técnico posible.*
- En consecuencia y tomando en consideración que no existió causal de rechazo de las ofertas económicas de los oferentes ANDINA DE ENERGIA S.A.S, A.C.I. Proyectos S.A.S. y Salgado Meléndez y Asociados Ingenieros Consultores S.A.S., y que las mismas fueron habilitadas jurídica y financieramente, se procedió a su evaluación económica, obteniendo el siguiente resultado:*

Oferente	Puntaje
SMA S.A.S.	200
ANDINA DE NERGÍA S.A.S.	191
A.C.I. Proyectos S.A.S.	189

Así las cosas, la oferta presentada por Salgado Meléndez y Asociados Ingenieros Consultores S.A.S – SMA S.A.S. es la oferta seleccionada en razón a que cumple

Continuación de la Resolución: "Por la cual se selecciona al consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de selección del interventor de la convocatoria pública UPME 02-2024 *"selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la nueva subestación Magangué 500 kV y líneas de transmisión asociadas"*

con todos los requisitos de la evaluación y obtiene el máximo puntaje posible de la oferta económica. De igual forma, fue habilitada financiera y jurídicamente. (...)"

Que tanto el acta de evaluación de referencia como los anexos de verificación financiera, técnica y jurídica fueron publicados para observaciones en la sección de la convocatoria pública UPME 02 de 2024, en la página web de la Unidad de Planeación Minero Energética, en el link:

https://www1.upme.gov.co/PromocionSector/ConvocatoriasSTN/UPME_02_2024/Acta_eval_interventoria_y_anexos_UPME_02_2024.pdf

Que dentro del plazo para presentar observaciones al acta de evaluación para la selección del interventor de la convocatoria pública UPME 02 de 2024, mismo que venció el 25 de octubre de 2024, no se recibieron observaciones.

Que, en consecuencia, la Dirección General de la Unidad de Planeación Minero Energética acoge el resultado del informe de evaluación presentado por el Comité Evaluador, en el cual se determina que la oferta presentada por SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S – SMA S.A.S., cumple con los requisitos exigidos para realizar la interventoría del proyecto objeto de la convocatoria pública UPME 02 de 2024.

Que en mérito de lo anterior, el Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. Selección del interventor. Seleccionar a **SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S – SMA S.A.S.**, con NIT. **860032057-7**, como el consultor que adquiere el derecho a suscribir el contrato de interventoría derivado de selección del interventor de la convocatoria pública UPME 02 de 2024, cuyo objeto es la *"Selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la nueva subestación Magangué 500 kV y líneas de transmisión asociadas."*

PARÁGRAFO 1. El valor mensual del servicio de interventoría es de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$28.787.300)** antes de IVA, vigente al momento de la prestación efectiva del servicio, según la oferta presentada.

PARÁGRAFO 2. Esta selección queda sujeta a la condición suspensiva establecida en el numeral 7.10 del Anexo 3 de los documentos de selección del inversionista - DSI de la convocatoria pública UPME 02 de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificación. Notificar el presente acto administrativo a **SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S – SMA S.A.S.**, a través de la página web oficial de la UPME, en la sección de la convocatoria pública UPME 02 de 2024.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se selecciona al consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de selección del interventor de la convocatoria pública UPME 02-2024 "*selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la nueva subestación Magangué 500 kV y líneas de transmisión asociadas*"

ARTÍCULO TERCERO. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo a **A.C.I. PROYECTOS S.A.S. y ANDINA DE ENERGIA S.A.S.**, a través de la página web oficial de la UPME, en la sección de la convocatoria pública UPME 02 de 2024.

ARTÍCULO CUARTO. Publicación. Publicar la presente resolución en la página web oficial de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.

ARTÍCULO QUINTO. Recursos. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a 29-10-2024



Carlos Adrián Correa
Flórez
Director General
Dirección General

Elaboró: JOHANA CONSTANZA VARGAS FERRUCHO
Revisó: JOSE LENIN MORILLO CARRILLO, Carlos Adrián Correa Flórez, MARIA PAULA TORRES MARULANDA, KAROL ENRIQUE CIFUENTES THORRENS
Aprobó: Carlos Adrián Correa Flórez